



INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS
OBSERVATORIO DE ECONOMÍA EUROPEA

**PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013:
LAS NUEVAS PRIORIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS
IMPLICACIONES EN LA POLÍTICA REGIONAL**

CRISTINA SERRANO LEAL*

BEGOÑA MONTORO DE ZULUETA*

ENRIQUE VIGUERA RUBIO**

Nº 2 – 2004

* TÉCNICOS COMERCIALES Y ECONOMISTAS DEL ESTADO ** DIPLOMÁTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS GENERALES Y TÉCNICOS DE LA UE
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

MADRID, MAYO DE 2004

El Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU, Polo europeo Jean Monnet, es un Centro de investigación especializado en temas europeos cuyo objetivo es contribuir a un mayor conocimiento y divulgación de los temas relacionados con la Unión Europea.

Los Documentos de Trabajo dan a conocer los proyectos de investigación originales realizados por los investigadores asociados del Instituto Universitario en los ámbitos histórico-cultural, jurídico-político y socioeconómico de la Unión Europea.

El Observatorio de Economía Europea es una iniciativa conjunta del Instituto de Estudios Europeos y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad San Pablo-CEU cuya finalidad es la creación de un foro de estudio y reflexión relacionado con la economía europea.

El Observatorio de Economía Europea publica en su Colección de Informes análisis de la situación y evolución de las cuestiones económicas y sociales relacionadas con la Unión Europea. Las opiniones y juicios de los autores no son necesariamente compartidos por el Instituto.

Serie de Colección de Informes del Observatorio de Economía Europea del Instituto de Estudios Europeos

Perspectivas financieras 2007-2013: Las nuevas prioridades de la Unión Europea y sus implicaciones en la política regional.

No está permitida la reproducción total o parcial de este trabajo, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.

Derechos Reservados © 2004, por **Cristina Serrano Leal, Begoña Montoro de Zulueta y Enrique Viguera Rubio.**

Derechos Reservados © 2004, por **Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU.**

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS
Julián Romea, 22 - 28003 Madrid
<http://www.ceu.es/idee>

ISBN: 84-96144-50-X

Depósito legal: M-41697-2004

Diseño de cubierta: Encarnación Navarro

Compuesto e impreso por Docutech

PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013: LAS NUEVAS PRIORIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS IMPLICACIONES EN LA POLÍTICA REGIONAL

CRISTINA SERRANO LEAL

BEGOÑA MONTORO DE ZULUETA

ENRIQUE VIGUERA RUBIO

ÍNDICE

1. Introducción: Acuerdo Interinstitucional y Perspectivas Financieras.....	4
2. Perspectivas financieras 2007-2013: Calendario de negociación.....	7
3. Antecedentes de las perspectivas financieras 2007-2013: La Agenda 2000..	8
4. Perspectivas Financieras 2007-2013: nuevas prioridades de la Unión	10
4.1. Objetivos y Prioridades políticas.....	11
4.2. Nuevas categorías presupuestarias.....	12
4.3. Instrumentos de flexibilidad presupuestaria.....	14
4.4. Reforma de los Ingresos: Mecanismo generalizado de corrección de saldos netos	15
5. El Tercer Informe de Cohesión: la Nueva Política Regional	15
6. Conclusiones.....	19
7. Bibliografía.....	22

1. INTRODUCCIÓN: ACUERDO INTERINSTITUCIONAL Y PERSPECTIVAS FINANCIERAS

Entre 1978 y 1987 la complejidad del sistema presupuestario y las luchas de poder entre el Consejo y el Parlamento europeo concluyeron en numerosos y graves conflictos interinstitucionales¹. Estos alcanzaron su punto álgido en 1987, cuando el enfrentamiento político entre ambas instituciones impidió la aprobación del presupuesto para 1988. Finalmente, ante semejantes circunstancias, el Consejo Europeo extraordinario de Bruselas de 11-13 de febrero de 1988 consiguió alcanzar una solución: la evolución de los gastos comunitarios y del desarrollo de todo el procedimiento presupuestario anual debían inscribirse en acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y sobre la mejora del procedimiento presupuestario anual. Esto significó un gran acuerdo político y la garantía de un funcionamiento presupuestario sin contratiempo.

Estos Acuerdos Interinstitucionales (All), que abarcan varios años y que son adoptados conjuntamente por el Parlamento, Consejo y Comisión, deben contener dos tipos de disposiciones:

- Un cuadro de perspectivas financieras que estableciera límites máximos presupuestarios para las grandes categorías de gastos del presupuesto comunitario, con el fin de poder controlar su evolución a lo largo de todo el periodo abarcado por el marco financiero y respetando el límite de recursos propios disponibles.
- Acuerdos entre instituciones que permitieran mejorar el procedimiento presupuestario anual.

Las perspectivas financieras y el All significan un compromiso que vincula jurídicamente, por lo tanto, a las Instituciones e indirectamente a los Estados miembros y que, al facilitar el diálogo interinstitucional a lo largo del procedimiento presupuestario anual, limita enormemente los enfrentamientos interinstitucionales y que da respuesta a los problemas presupuestarios ocurridos desde finales de los 70 hasta finales de los 80. Así, las primeras perspectivas financieras y el All del año 1988 vinieron a poner fin al conflicto presupuestario que cada año enfrentaba al Consejo y al Parlamento, como consecuencia del reparto de competencias presupuestarias derivado del Tratado.

El cuadro de perspectivas financieras, anexo al All, representa para la Unión un instrumento de programación financiera plurianual obligatoria. Dicha programación, por ser previa a la elaboración presupuestaria anual, condiciona enormemente al presupuesto comunitario, hasta el punto de que la discusión y

¹ Colom (1999: 25-27) el procedimiento presupuestario asimétrico e impreciso en la definición de competencias del Consejo y el Parlamento, lo era todavía más en la regulación inicial del TCE.

negociación sobre las perspectivas financieras adquiere mayor relevancia que la presupuestaria.

Es en esta negociación en la que se deciden las prioridades de gastos y su justificación económica y en la que, de alguna forma, se elabora la política económica.

Respecto a su contenido, las perspectivas financieras establecen el límite máximo de los créditos de compromiso por categorías presupuestarias y un límite global de recursos propios, fijado en millones de euros y en porcentaje de la RNB comunitaria, de acuerdo con una previsión de su evolución a lo largo del periodo que abarca el marco financiero. Ello permite efectuar un nexo con el límite máximo de recursos propios, fijado como porcentaje de la RNB por la Decisión de "Recursos Propios"².

El cuadro de perspectivas financieras refleja, por tanto, de forma sistemática la evolución de las grandes categorías de gasto de la Unión a lo largo de un periodo de tiempo. Constituyen, además el elemento central y la razón de que exista un All, acordando la forma de ejercer las competencias presupuestarias, para cada una de las instituciones, y aceptando una "autolimitación de su poder de decisión" (Régnier et al, 1999:92)³.

El principio de disciplina presupuestaria de las perspectivas se desarrolla en varios planos:

1. Limitación al volumen de gastos: los importes consignados en cada categoría son importes máximos en créditos de compromiso. Así, las perspectivas actúan como techo o límite al gasto de cada categoría e indirectamente al gasto presupuestario anual⁴.
2. Limitación absoluta de los recursos propios en un triple sentido: por una parte, el cuadro de perspectivas establece un límite, expresado en porcentaje de RNB comunitaria, al total de recursos anualmente⁵. Por otra, se deja un margen obligatorio entre los créditos de pago y el techo de recursos propios, superior al 0,03% del PNB, con una doble finalidad:

² Decisión del Consejo 2000/597/CE, EURATOM, de 29 de septiembre de 2000, sobre el sistema de Recursos Propios de las Comunidades Europeas, Diario Oficial L 253/42 de 7 de octubre de 2000.

³ En esta obra de Regnier-Heldmaier et al (1999: 63-162) se describe de forma precisa el contenido y las reglas de funcionamiento del Acuerdo Interinstitucional y del cuadro de perspectivas financieras.

⁴ En el caso de los gastos de las acciones estructurales (categoría 2 en la clasificación presupuestaria de las perspectivas 2000-2006) está limitación es más relajada, ya el carácter privilegiado de estos créditos les convierte no sólo en techo sino también en objetivo de gasto, por lo que se presupuestan en su totalidad en el presupuesto anual.

⁵ En el marco financiero del periodo 2000-2006 se estableció un límite del 1,27% del PNB comunitario. Este límite se ratifica en la nueva Decisión de Recursos Propios, donde se transforma en el 1,24% como consecuencia del cambio metodológico en el cálculo del PNB comunitario y del mantenimiento de la limitación en términos absolutos de créditos de las perspectivas financieras.

amortiguar las consecuencias de un crecimiento económico inferior al previsto y permitir la revisión de las perspectivas financieras en caso necesario. Por último, las perspectivas 2000-2006 incluyeron un segundo cuadro para 21 Estados miembros, con una nueva categoría (categoría 8) con el importe máximo disponible para la adhesión prevista durante este periodo, de forma que se limita de entrada el futuro del aumento del gasto comunitario.

3. Limitación temporal de las perspectivas financieras al periodo de tiempo abarcado en cada caso. Su prórroga está restringida al caso en el que no se haya conseguido un nuevo cuadro de perspectivas y salvo que exista denuncia expresa de las mismas por parte de alguna de las ramas del poder presupuestario.
4. Limitación en cuanto a su revisión: el Acuerdo establece requisitos estrictos para la revisión del cuadro de perspectivas. Este se aprueba por unanimidad en el Consejo y por mayoría simple en el Parlamento. Si la prórroga es inferior a la cuantía de 0.03% del PNB de la UE, la decisión se tomará por mayoría y si es superior por unanimidad.

Junto con este carácter de limitación, la programación financiera plurianual que entrañan las perspectivas financieras presenta tres características básicas (Moliner 1999:49). En primer lugar, un carácter general ya que abarca tanto las decisiones de todos los gastos, agrupados en grandes categorías, como todos los ingresos (recursos propios). En segundo lugar, es una programación precisa y detallada puesto que establece para cada año y para cada categoría de gastos los importes máximos que se pueden disponer en créditos de compromiso. En tercer y último lugar, es jurídicamente vinculante ya que las instituciones presupuestarias y la Comisión se comprometen a respetar los diferentes techos de gasto en todas las fases del presupuesto, incluyendo su ejecución.

En definitiva, las perspectivas financieras, inscritas en el All, representan el marco dentro del cual se desenvuelve el procedimiento presupuestario anual, respetando todas las competencias previstas en el procedimiento presupuestario del Tratado⁶.

El pasado día 11 de febrero la Comisión presentó ante el Parlamento europeo una Comunicación sobre las nuevas prioridades políticas y los medios financieros necesarios para el periodo 2007-2013⁷. La adopción de esta Comunicación por la Comisión y su presentación al Parlamento y al Consejo, representa la apertura formal de las negociaciones sobre las futuras políticas comunitarias y las dotaciones

⁶ Tesis doctoral "El Presupuesto Comunitario: Problemas presentes y retos futuros", Cristina Serrano Leal, 2002, Dpto de Economía Aplicada e Historia económica, Facultad de ciencias económicas y empresariales, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

⁷ COMISIÓN EUROPEA (2004) 101 final y REV 1 Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo - "Construir nuestro futuro común- Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013)" (6232/1/04), 10.2.2004, Bruselas.

presupuestarias a asignar a cada una de ellas, negociación que deberá culminar con un nuevo acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo y el Consejo antes de que finalice el marco financiero actual (finales del 2006).

Nos enfrentamos, por tanto, a las negociaciones para las perspectivas financieras del periodo 2007-2013, correspondientes al cuarto periodo de programación de perspectivas en la historia comunitaria (1988/1992; 1993/1999; 2000/2006; 2007/2013). El marco financiero que finalmente se apruebe será, por tanto, el resultado de intenso proceso de negociación entre los distintos Estados miembros, la Comisión y las dos autoridades del poder presupuestario, Consejo y Parlamento Europeo.

A lo largo del presente artículo analizaremos las perspectivas financieras 2007-2013 que introducen elementos clave de reforma en las futuras políticas comunitarias. Reformas que empezaron a gestarse en el marco financiero anterior (perspectivas financieras 2000-2006). Por ello, la comprensión de las razones, principios y circunstancias que han inspirado dichos cambios exige el análisis de la llamada Agenda 2000, marco en el que se adoptó el Acuerdo Interinstitucional para el periodo 2000-2006⁸.

2. PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013: CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN

El proceso de negociación del futuro marco financiero comenzó con la presentación de la Comunicación sobre Perspectivas Financieras 2007-2013. Desde entonces, los actuales y futuros Estados miembros se han ido posicionando en el marco de los distintos Consejos (Consejo de Asuntos Generales de 23 de febrero, Ecofin de 9 de marzo y Ecofin informal de abril), en función de sus intereses nacionales y de cuáles deben ser, a su entender las nuevas prioridades comunitarias.

El Consejo deberá aprobar el **cuadro de nuevas Perspectivas Financieras** en una reunión a nivel de Consejo Europeo. Su posterior entrada en vigor formal requiere, previo consentimiento del Parlamento Europeo, la renovación del Acuerdo Institucional entre las tres autoridades presupuestarias, Comisión, Consejo y Parlamento Europeo. Nos encontramos, por tanto, en el inicio de un largo y complejo proceso que se prolongará, al menos, durante los próximos dos años.

Una vez que la Comisión haya adoptado la Comunicación sobre las Perspectivas Financieras del próximo periodo de programación, elaborará, siguiendo las orientaciones que acuerde el Consejo, **propuestas legislativas concretas** para las

⁸ Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión, de 6 de mayo de 1999, sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario (Diario Oficial C 172 de 18.6.1999)

distintas políticas comunitarias, así como para los ingresos comunitarios (Reglamentos de Fondos Estructurales y Decisión de Recursos Propios). El contenido de dichos textos normativos será objeto de debate y posterior adopción por parte del Consejo, y por el Parlamento en el caso de los Reglamentos.

En los programas plurianuales de las seis próximas presidencias, se establece que al final de la presidencia de Países Bajos, a finales de 2004, se adoptará, en principio, un “documento de principios y líneas generales”, llegándose a una conclusión política de las negociaciones al final de la presidencia de Luxemburgo, en Junio de 2005⁹. Durante la Presidencia británica (2º semestre de 2005) es previsible que se apruebe todo el paquete legislativo. Este sería el programa previsto idealmente¹⁰.

3. ANTECEDENTES DE LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013: LA AGENDA 2000

La Agenda 2000 constituye un paquete legislativo, de alrededor una veintena de medidas legales, que vinieron a dotar de fundamento jurídico las conclusiones de la comunicación “Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia”¹¹ presentada por la Comisión el 16 de julio de 1997. Este documento supone la respuesta de la Comisión a la solicitud planteada por los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en el Consejo Europeo de Madrid en diciembre de 1995, para que esta institución realizara un análisis de situación de las solicitudes de adhesión de diez países de Europa Central y Oriental, y elaborara un documento general sobre la futura ampliación así como una comunicación sobre el futuro marco financiero de la Unión.

La Comunicación recogió como prioridad, de cara a la futura ampliación de la Unión, la necesidad de mantener la política de cohesión económica y social, de continuar con la ya iniciada reforma de la PAC, de fomentar el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible y de permitir la adhesión de los nuevos Estados, todo ello manteniendo el necesario rigor presupuestario.

⁹ Consejo de la Unión Europea (2003) Multiannual strategic programme, 15047/03 POLGEN 76, 20 november 2003, Bruselas.

¹⁰ Un debate anticipado sobre las futuras Perspectivas Financieras se justifica en base a que el año 2004 será un año muy particular, con 10 Comisarios “stagiaires” y una nueva Comisión en noviembre, y en que las negociaciones se prevén complejas, tanto como consecuencia de la dificultad de este ejercicio negociador, como por el hecho de haber pasado de un Consejo de 15 a otro de 25 miembros, que debe adoptar las PPF y el nuevo sistema de recursos propios por unanimidad. Una discusión temprana de la reforma de la Política regional se justifica, según la Comisión, con objeto de facilitar la adaptación de los Estados miembros a los requisitos exigidos por la nueva normativa y a la necesidad de programar los gastos estructurales a partir del año 2007 con antelación.

¹¹ COM (97) 2000.

Estas prioridades se tradujeron posteriormente en instrumentos jurídicos cuando la Comisión presentó una serie de propuestas legislativas sobre las que se alcanzó un acuerdo en el Consejo Europeo de Berlín, de marzo de 1999.

El paquete legislativo de la Agenda 2000 abarca cuatro ámbitos:

1. La reforma de la PAC.
2. La reforma de la política estructural.
3. Los instrumentos de preadhesión.
4. El nuevo marco financiero: las perspectivas financieras 2000-2006.

Dado el objetivo del presente artículo, nuestro análisis se centra en este último como antecedente directo del marco financiero actualmente en negociación (perspectivas financieras 2007-2013).

El marco financiero 2000-2006 se caracteriza, en primer lugar, por la estabilización del gasto. El total de gastos comunitarios (89.620 Meuros de créditos de pago en 2006) se reduce en términos de porcentaje de PNB comunitario, pasando del 1'13% al 0'97%. Esta disciplina presupuestaria repercute sobre las diferentes categorías de gasto. Así mientras la categoría 1 (agricultura) y 2 (acciones estructurales) decrecen anualmente, el resto de las categorías presupuestarias presentan un leve incremento, como máximo similar al registrado por el PNB comunitario.

En segundo lugar, este esfuerzo de rigor presupuestario, unido a la prevista evolución del PIB de la Unión, permiten financiar la ampliación (categoría 8) y el proceso de pre-adhesión (categoría 7) sin aumentar el techo total de recursos propios del 1'27% del PIB comunitario. Se producen, de esta forma, ahorros presupuestarios e incluso se genera un margen considerable, disponible como reserva por si fuera necesario revisar el marco financiero.

El cuadro de las perspectivas 2000-2006 se caracterizaba, en tercer lugar, por su flexibilidad. Esta se deriva de la posibilidad de revisión de los límites ya que el All señala que el Parlamento podrá incrementar hasta 200 Meuros anuales el gasto por encima del límite de una determinada rúbrica, excepto las rúbricas 1 y 2, sin que se considere que hay una revisión de perspectivas. Adicionalmente, el marco financiero incluye un instrumento de flexibilidad general, para cubrir gastos que no puedan ser financiados dentro de los límites establecidos, así como tres reservas presupuestarias (reserva monetaria, reserva para garantía de préstamos a terceros países y reserva para ayudas de urgencia) que la Unión podrá utilizar para afrontar posibles imprevistos.

Por otra parte, este marco financiero incluye un doble cuadro de perspectivas. Así, por primera vez, se contabiliza el coste de las futuras adhesiones, dando lugar a un primer cuadro a 15 Estados miembros y a un segundo cuadro para una Unión a 21 miembros, como hipótesis de trabajo. Véase el cuadro número 1: Perspectivas financieras 2000-2006.

Por esta misma razón, estas perspectivas financieras responden al principio de estanqueidad o de separación de los gastos a 15 y de los gastos de adhesión, prohibiéndose las transferencias entre ambos.

Otra característica es que dichas perspectivas se establecieron a precios del año 1999, actualizándose a la inflación de acuerdo con el procedimiento previsto en el All. Las categorías 1 y 2 se actualizan con un deflactor fijo del 2%.

Por último, el establecimiento de una subcategoría correspondiente al desarrollo rural y la redefinición de la Línea Directriz Agrícola (LDA) que limita el crecimiento del gasto agrícola por debajo del crecimiento del PNB de la UE, constituyen una importante novedad de estas perspectivas. Esta última, incluye el desarrollo rural y el gasto agrícola de la ampliación.

Con motivo de la ampliación, y de acuerdo con lo establecido en el All, se adoptó el cuadro de perspectivas financieras para tener en cuenta, en cada categoría, los gastos destinados a los nuevos Estados, tal y como se recogen en el Cuadro 2 (Perspectivas financieras adoptadas en función de la ampliación).

4. PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013: NUEVAS PRIORIDADES DE LA UNIÓN

Como hemos visto, el marco financiero para el periodo 2000-2006, que forma parte del acuerdo político sobre la Agenda 2000, pretendía dotar a la Unión de los medios necesarios para hacer frente a los nuevos desafíos del siglo XXI, muy especialmente la ampliación, al mismo tiempo que se garantizaba la disciplina presupuestaria. Muchas de las reformas entonces iniciadas culminarán en el siguiente periodo de programación correspondiente a las perspectivas 2007-2013, cuya negociación acaba de iniciarse formalmente con la presentación de la Comunicación.

A continuación se analizan los puntos principales de la Comunicación sobre las nuevas prioridades políticas y los medios financieros necesarios para el periodo 2007-2013, en torno a las cuales se desarrollarán, muy probablemente, las negociaciones en el Consejo.

En primer lugar, la Comisión propone un límite de recursos propios del 1,24% de la RNB comunitaria, que incluye por primera vez el Fondo Europeo de Desarrollo (FED)¹², que supone el 0'03% de la RNB, y el Fondo de Solidaridad¹³ (que supone

¹² Fondo a través del cual se canaliza la cooperación al desarrollo con los países de África, el Caribe y Pacífico. Funciona desde 1959 y fue creado en el marco de los convenios de Lomé que vincula actualmente a la Comunidad con aproximadamente de 70 Estados ACP.

¹³ Fondo cuyo objetivo es ofrecer, de manera rápida, eficaz y flexible, la solidaridad de la Comunidad a la población de un Estado miembro, o un país cuya adhesión a la Unión esté en proceso de negociación, víctima de una catástrofe grave de carácter natural. Reglamento (CE) nº

un 0'01% de la RNB). Hasta ahora el FED venía siendo gestionado por la Comisión al margen del procedimiento presupuestario anual, mientras que el Fondo de Solidaridad creado a raíz de las inundaciones del año 2002 en Alemania y Europa central, estaba concebido como un instrumento de flexibilidad no reflejado en el cuadro de perspectivas.

La Comisión ha estimado que el límite global de los créditos de compromiso se situará, como media durante el periodo, en el 1,26% de la RNB comunitaria, mientras que el límite de los créditos de pago se establece en el 1'14%¹⁴. Este importe permitirá situar el esfuerzo de cohesión, relativo a los gastos en acciones estructurales incluyendo desarrollo rural y pesquero, en torno al 0'46% -aproximadamente 336.000 millones de Euros a precios 2004-. Se mantiene, por tanto, el esfuerzo actual en el marco de una UE ampliada a 27 miembros.

4.1. OBJETIVOS Y PRIORIDADES POLÍTICAS

La Comunicación establece nuevas prioridades políticas para la utilización de estos recursos, que quedarán recogidas en una nueva clasificación por categorías del presupuesto comunitario. Así, los tradicionales objetivos de la Unión, contemplados en los Tratados (Mercado Único, Cohesión económica y social y Unión Económica y Monetaria) quedan subordinados a tres nuevas prioridades políticas, claramente identificadas.

La primera hace referencia a la necesidad de garantizar el desarrollo sostenible de la Unión. A la consecución de este objetivo quedan subordinadas todas las políticas vinculadas con la implantación de la Estrategia de Lisboa, entre ellas la política de cohesión. Se trata de una estrategia global, adoptada por los Estados miembros en el Consejo Europeo de Lisboa (23-24 de marzo de 2000) que pretende situar a la Unión Europea, durante la siguiente década, como primera fuerza económica a nivel mundial.

La Ciudadanía Europea se presenta como segunda prioridad y reflejo del deseo de incorporar una dimensión político-social al proyecto comunitario y, por tanto, se encuentra estrechamente relacionada con la responsabilidad legal de garantizar a los ciudadanos europeos el respeto y la promoción de los derechos fundamentales de libertad, justicia y seguridad. Abarcará todas las medidas orientadas a asegurar

2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea [Diario Oficial L 311 de 14.11.2002].

¹⁴ Los créditos de compromiso permiten contraer, durante el ejercicio en curso, obligaciones legales para acciones cuya aplicación se extiende durante varios ejercicios. Los créditos de pago permiten financiar los gastos derivados de compromisos contraídos durante el ejercicio en curso y los anteriores. La distinción entre compromisos y pagos se aplica a las acciones de naturaleza plurianual (Acciones Estructurales, Políticas Internas, Acciones Exteriores y Ayudas Preadhesión); en el Gasto Agrario y en los Gastos Administrativos, los créditos de compromiso son iguales a los créditos de pago.

una gestión integrada y solidaria de las fronteras y de los flujos migratorios, así como la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo y las drogas. Por extensión, se incluye también la seguridad medioambiental, alimentaria y técnica.

Por último, la tercera prioridad, Europa como "Socio Global" hace referencia, junto con las acciones exteriores a lo que, hasta ahora, había sido el "Segundo Pilar" de la Unión, la política exterior y de seguridad común (PESC). Con este objetivo, se pretende completar el reconocido peso económico que actualmente sustenta la UE con un peso político que refuerce su influencia en el escenario económico y político mundial, exportando su modelo económico y social a otros socios.

4.2. NUEVAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS

Estas grandes prioridades de políticas comunitarias quedan recogidas, en las perspectivas financieras, en una nueva clasificación presupuestaria que sustituirá a la actualmente vigente. Esta nueva clasificación incluye un número más reducido de rúbricas, reflejo de los objetivos más amplios y ambiciosos de las políticas comunitarias. En esta clasificación se integran las siguientes rúbricas, como se refleja en el cuadro número 3 (Perspectivas financieras 2007-2013).

1. Desarrollo sostenible: bajo esta categoría se incluyen dos subrúbricas de distinto contenido. Por una parte, la Competitividad para el Crecimiento y el Empleo (subrúbrica 1a) incluye los recursos presupuestarios asignados a las políticas comunitarias dirigidas a conseguir los objetivos de Lisboa y Gotemburgo: I+D+i, Empleo, promoción de la competitividad de las Empresas, Redes Transeuropeas, Educación y formación y Política social. Es la subrúbrica que registra la mayor tasa de crecimiento, respecto a los niveles del 2006 (a precios del 2004), situándose alrededor del 200%, como reflejo de la gran importancia asignada a nivel político, lo que le permite alcanzar una participación de aproximadamente el 13% sobre el total de créditos de compromisos.

La subrúbrica 1b corresponde a la Cohesión para el Crecimiento y el Empleo abarca toda la política regional o de cohesión, -Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y Fondo de Solidaridad-, sin incluir el desarrollo rural y las acciones del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)¹⁵ que se asignan a la categoría 2 relativa a la agricultura. Esta subrúbrica registra un incremento de, aproximadamente,

¹⁵ Destinado a contribuir a la realización de los objetivos de la política pesquera común mediante el fomento de acciones estructurales en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos, a fin de promover la reestructuración del sector creando condiciones favorables para su desarrollo y modernización. Reglamento (CE) n° 1263/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (Diario Oficial L161 de 26.06.1999).

un 30% respecto al importe del 2006, si bien mantiene su participación sobre el total de créditos de compromisos en el 32%.

2. Gestión Sostenible y Protección de los Recursos Naturales, que incluirá el gasto de la Política Agrícola Común (PAC) -ayudas directas y otras medidas-, el desarrollo rural y de la política de pesca, así como el gasto relacionado con acciones medioambientales. Su participación se reduce desde el 46% en el 2006 al 36% en el 2013.

El volumen que corresponde a las ayudas directas y gasto de mercado de la PAC pierde importancia al pasar del 36% en 2006 al 27% en 2013 en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Europeo de Bruselas de octubre de 2002¹⁶.

3. Ciudadanía, Libertad, Seguridad y Justicia: corresponderá a las asignaciones presupuestarias de todas las políticas internas relacionadas con estos valores, fundamentales en el modelo europeo de sociedad. En concreto, se incluirán las acciones relacionadas con la protección de fronteras, la política en materia de asilo, la participación de los ciudadanos, el reforzamiento de las Instituciones, el acceso a los bienes públicos, la salud pública y protección de los consumidores, la cultura y el sector audiovisual, la juventud, la información y el diálogo con los ciudadanos. El volumen global de recursos asignados en esta categoría es muy inferior al de otras partidas en términos absolutos, pero es de destacar que experimenta un crecimiento muy significativo respecto a las actuales perspectivas financieras (alrededor del 162%) y se sitúa en el 2% del total en el año 2013.
4. UE como "Socio Global": que incluirá todas las actuaciones de la política exterior de la UE: instrumentos pre-adhesión, política de vecindad, cooperación al desarrollo y gestión y prevención de crisis civiles, a lo que se añadiría la dotación del FED. Esta partida crece aproximadamente un 40%, alcanzando el 10% del total del presupuesto.
5. Gastos residuales administrativos: incluye otros gastos para instituciones distintas de la Comisión (Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, etc.), puesto que por primera vez el gasto administrativo gestionado por la Comisión se incluirá directamente en las correspondientes rúbricas.

El cuadro número 4 refleja la evolución de las distintas categorías a lo largo del periodo 2007-2013.

¹⁶ Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo, Bruselas, 24 y 25 de octubre de 2002, SN 300/02.

4.3. INSTRUMENTOS DE FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Uno de los objetivos de esta nueva nomenclatura presupuestaria, además de recoger las grandes prioridades políticas, es dotar al procedimiento presupuestario anual de la flexibilidad necesaria para poder realizar ajustes ante imprevistos. En este sentido, una de las principales novedades de la Comunicación hace referencia a los nuevos mecanismos de flexibilidad que vendrán a sustituir a los dos instrumentos de flexibilidad actualmente vigentes. Por una parte, el Instrumento de flexibilidad del punto 24 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 y por otra el Instrumento de flexibilidad para la financiación del Fondo de solidaridad.

El primero permite superar, en un máximo de 200 millones de euros, el techo de gastos de una determinada categoría, siempre que se respete el límite global de créditos de las perspectivas financieras. Este, sin embargo, no debe utilizarse, por regla general, para las mismas necesidades en dos ejercicios presupuestarios consecutivos. Su movilización es decidida conjuntamente, a propuesta de la comisión, por ambas ramas de la Autoridad Presupuestaria.

El ya mencionado Fondo de solidaridad dispone de una dotación máxima de 1.000 millones de Euros para conceder apoyo financiero a los Estados miembros actuales y a los candidatos en caso de catástrofes naturales. Permite consignar créditos en el presupuesto que superen los correspondientes límites de las perspectivas financieras, después de proceder, en su caso y si fuera posible, a la reasignación de créditos en la categoría de gastos que exija gastos adicionales.

La Comisión propone eliminar estos instrumentos de flexibilidad y sustituirlos por los siguientes:

- a. En primer lugar, el nuevo instrumento de flexibilidad en materia de reasignación de créditos ("reallocation flexibility") que reemplazaría al instrumento de flexibilidad existente y que permitiría reasignar créditos entre distintas rúbricas, a excepción de los créditos destinados a la cohesión y al desarrollo rural para los programas plurianuales, debido a que, desde el comienzo del periodo, están preasignados a los Estados miembros.
- b. En segundo lugar, se propone la creación de un Fondo de Ajuste para el Crecimiento ("Growth Adjustment Fund"), con una dotación máxima de 1.000 Meuros anuales, imputados a la subrúbrica 1a, a los que se podrá añadir, hasta un límite de otros 1.000 Meuros anuales, el remanente de fondos no ejecutados del FEDER y/o del FSE de la subrúbrica 1b (regla n+2)¹⁷.

¹⁷ La cláusula "n+2" del Reglamento General de los Fondos Estructurales establece que "La Comisión liberará de oficio (descomprometerá) la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado ninguna solicitud de pago admisible al término del segundo año siguiente al del compromiso".

4.4. REFORMA DE LOS INGRESOS: MECANISMO GENERALIZADO DE CORRECCIÓN DE SALDOS NETOS

Por último, una de las principales novedades de la Comunicación hace referencia a la creación de un mecanismo generalizado de corrección de saldos netos excesivos, que parece vendría a sustituir el actual cheque británico, así como las bonificaciones que actualmente disfrutaban determinados Estados en la financiación de dicho cheque.

El tradicionalmente llamado "cheque británico" es la denominación por la que se conoce el mecanismo de corrección de los desequilibrios presupuestarios del que actualmente disfruta el Reino Unido. Este fue aprobado por el Consejo Europeo de Fontainebleau (junio 1984) y recogido en la Decisión de recursos propios de 7 de mayo de 1985, con el objetivo de reducir las contribuciones que este país hacía al presupuesto comunitario y disminuir en consecuencia su saldo neto con la CE. La corrección británica se materializa, mediante un complicado cálculo, en reducciones de sus pagos en concepto del IVA. El Consejo Europeo de Berlín y la posterior Decisión de recursos propios modificaron sustancialmente su financiación: Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia obtienen actualmente una bonificación del 75% en su contribución al mismo, mientras que los diez miembros restantes financian el saldo resultante.

La Comisión en su Comunicación propone instaurar un nuevo Mecanismo Generalizado de Correcciones Presupuestarias, que sería financiado, en principio, por todos los Estados miembros. El documento, sin embargo, deja por definir los principales parámetros de su aplicación, en concreto, qué conceptos de gastos e ingresos a considerar, qué umbrales y qué porcentajes de compensación se establecerán, así como las normas para su financiación. La Comisión señala que presentará, antes de junio de 2004, propuestas a este respecto en el marco del conjunto del paquete financiero, haciendo referencia tanto al lado de ingresos como de gastos.

5. EL TERCER INFORME DE COHESIÓN: LA NUEVA POLÍTICA REGIONAL

Las nuevas prioridades políticas de la futura Unión Europea, descritas anteriormente, presentarán importantes repercusiones sobre todas las políticas comunitarias y muy especialmente sobre la política regional. En efecto, en consonancia con los compromisos de Lisboa y Gotemburgo, compartidos ampliamente dentro de la UE, a los fines tradicionales de la política de cohesión de disminuir las disparidades regionales se añaden los objetivos de la competitividad, el crecimiento y el desarrollo sostenible.

Las principales directrices de la futura política regional quedaron esbozadas en la Comunicación de la Comisión de Perspectivas Financieras. Posteriormente, el

Tercer Informe de Cohesión presentado el día 18 de febrero, en cumplimiento con lo dispuestos en el artículo 159 del Tratado UE¹⁸, dotará de contenido político e institucional a dichas directrices. Este informe contiene las claves de la reforma de la política de cohesión y viene, por tanto, a culminar todo un proceso de debate sobre el futuro de la política de cohesión, iniciado el 30 de enero de 2001, con la aprobación del Segundo Informe sobre la cohesión económica y social¹⁹.

En este sentido, la Comisión plantea tres nuevos objetivos de convergencia, crecimiento regional y empleo, y cooperación territorial europea que sustituirán a los actuales. En estos nuevos objetivos, si bien las regiones más desfavorecidas continúan siendo prioritarias, todas las regiones de la UE pueden resultar beneficiarias por presentar problemas estructurales de competitividad.

El Informe parte del reconocimiento de **reforzar la política de cohesión** ante los nuevos retos a los que se enfrentará la Europa reunificada. Estos se derivan fundamentalmente de:

- a. El propio proceso de ampliación, que supondrá un agravamiento de las disparidades económicas, sociales y territoriales a nivel nacional y regional.
- b. El compromiso político asumido por los Jefes de Estado o de Gobierno, en Lisboa y Gotemburgo, de reforzar la competitividad europea. La política de cohesión aparece, en este contexto, como instrumento fundamental para alcanzar los ambiciosos objetivos de reforzar el desarrollo sostenible, la competitividad y la convergencia.
- c. Los nuevos desafíos derivados de la globalización, la revolución tecnológica, el desarrollo de la economía basada en el conocimiento, la sociedad de la información, el envejecimiento de su población y el crecimiento de la inmigración.

La Comisión considera consolidada la dotación para cohesión en **336.000 Meuros** (a precios 2004), lo que representa un tercio del presupuesto comunitario para el total del período 2007-2013.

Esta asignación se distribuirá entre los siguientes tres nuevos objetivos que vienen a sustituir a los actualmente vigentes:

¹⁸ "Cada tres años, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre los avances realizados en la consecución de la cohesión económica y social".

¹⁹ El Tercer Informe de la Cohesión será objeto de debate en la Reunión Ministerial informal que ha convocado la presidencia irlandesa para el 27 de febrero, así como en el Tercer Foro de la Cohesión organizado por la Comisión para los días 10 y 11 de mayo, donde, al igual que en Foros anteriores, asistirán autoridades nacionales, regionales y locales de todos los Estados miembros actuales y nuevos.

1. Convergencia, crecimiento y competitividad destinada a promover el crecimiento y la creación de empleo en:

- a. *Estados miembros y regiones menos desarrollados*, utilizando como criterio una renta per cápita inferior en un 75% a la media comunitaria (UE25- 2001,2002,2003).
- b. En las *regiones afectadas por el efecto estadístico*, es decir, cuyo PIB per capita no supere el 75% de la media comunitaria en una UE15, aunque sí el 75% de la media de la UE25, como consecuencia del descenso de esta media tras la ampliación. La Comisión propone una ayuda decreciente durante un período transitorio que finalizará en el 2013, con un nivel medio de ayuda de alrededor del 67%.
- c. *Estados beneficiarios del Fondo de Cohesión*, utilizando el mismo criterio de reparto.
- d. Este objetivo sería destinatario del 78% del presupuesto global de cohesión.
- e. Se mantendrá el límite actual del 4%, incluyendo en el mismo las ayudas percibidas por desarrollo rural y pesca, imputadas, dentro de la nueva clasificación presupuestaria, en la categoría 2.

2. Competitividad regional y empleo: Este objetivo está destinado a las regiones y países que no estén comprendidos en el objetivo anterior de "convergencia". Parte de la constatación de que todas las regiones pueden resultar, en principio, beneficiarias de la política de cohesión por necesitar reforzar su competitividad y/o presentar problemas de empleo. Así, con el fin de promover, por una parte, la competitividad regional, y por otra, la estrategia europea de empleo (EEE), considera a todas las regiones comunitarias como potencialmente beneficiarias de la política regional. Cubrirá dos grupos de regiones:

- a. *Regiones que abandonan por crecimiento natural el objetivo de convergencia ("phasing-in")*: la Comisión propone un volumen de ayuda similar al phasing-out establecido en Berlín en 1999 para las regiones que salían de Objetivo 1, con un nivel medio de ayuda durante el periodo transitorio del 35% (empezando con un 75% para posteriormente ir disminuyendo, hasta percibir un 15% durante los tres últimos años)²⁰.
- b. *Potencialmente el resto de regiones, no beneficiarias del objetivo de convergencia*: la Comisión propone una distribución paritaria (50%-50%) de su dotación entre dos campos de actuación:
 - Competitividad regional: Ayudar a las regiones a promover el cambio económico para fortalecer sus ventajas competitivas y

²⁰ El resultado de aplicar el mecanismo de phasing-out acordado en Berlín equivale, en el caso español (Cantabria), a un 41% de la dotación del Objetivo 1 del periodo 1992-1999.

mejorar sus posibilidades de desarrollo. Estas acciones serían cofinanciadas por el FEDER y se destinarían a intervenciones en áreas como la innovación, accesibilidad, medio ambiente y prevención de riesgos medioambientales. No existirá un “zoning” a priori.

- Empleo: Contribuir a la realización de la Estrategia Europea de Empleo (EEE). Estas acciones serían cofinanciadas por el FSE en cuanto a adaptabilidad de los trabajadores, más empleo y acceso al mercado de trabajo de las personas con dificultades.

Este objetivo recibiría el **18% de los recursos de cohesión**, con un montante específico para destinar específicamente a regiones “phasing-in”.

La dotación se distribuirá paritariamente entre el objetivo de competitividad regional (incluyendo las regiones phasing-in) y el objetivo empleo.

3. Cooperación territorial europea: con una dotación del 4% destinada a promover el desarrollo armonioso y equilibrado del territorio de la UE. Las actuaciones se centrarán en las siguientes fines:

- a. Cooperación transfronteriza: serían elegibles todas las regiones (NUTS III) que se encuentren a lo largo de las fronteras internas y externas tanto terrestres como marítimas.
- b. Cooperación transnacional: las regiones elegibles se deberán acordar entre los Estados miembros y la Comisión. Sus actuaciones se centrarán en prioridades estratégicas, tales como: I+D, medio ambiente, prevención de riesgos y gestión integrada de aguas.
- c. Cooperación interregional, que debería integrarse en los programas regionales de convergencia, competitividad regional y empleo.
- d. Cooperación externa, articulada por medio de un nuevo instrumento de Vecindad que financieramente se nutriría de los Fondos Estructurales y de los fondos de la categoría de Ayuda exterior.

El Informe contiene, así mismo, una propuesta para dar respuesta a los problemas específicos de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) (recogidos en el Artículo 299.2 del Tratado CE). En este sentido, la Comisión propone la creación de un Fondo específico, cuya dotación aproximada de 1.100 Meuros anuales, aunque esta referencia ha desaparecido del Informe, dentro del objetivo de competitividad regional y empleo, de un programa para compensar los problemas específicos de estas regiones.

Para las regiones con “handicaps permanentes” (islas, zonas de montaña y regiones escasamente pobladas) la Comisión propone un incremento de las tasas máximas de cofinanciación

Un elemento importante a destacar es que la futura Política Regional contempla soluciones de gradualidad para aquellas regiones que dejen de ser elegibles, dentro del nuevo objetivo de convergencia. La pérdida de elegibilidad puede explicarse por el efecto estadístico, consecuencia de la incorporación de Estados miembros con una renta inferior a la media comunitaria, o bien por el propio crecimiento natural de las regiones que superarán el umbral del 75% de la renta media comunitaria. Los mecanismos de "phasing out" y "phasing in", propuestos por la Comisión, permitirán a estas regiones, una vez acordados, disponer de una parte decreciente de los fondos que percibirían por objetivo 1.

A partir de este Informe, la Comisión presentará los Reglamentos de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión, que posteriormente deberán acordar el Consejo.

6. CONCLUSIONES

La Unión Europea está actualmente atravesando uno de los momentos históricos más importantes de todo el proceso de integración comunitaria. En efecto, ésta no sólo se haya inmersa en el mayor proceso de ampliación de su historia, sino que además, las reformas políticas ya emprendidas, y las que lo serán en un futuro próximo, vendrán a profundizar el proyecto de integración hasta abarcar ámbitos de actuación, mantenidos hasta ahora al margen de la construcción de la Unión.

Las propuestas de la Comisión en su comunicación de las próximas perspectivas financieras sobre las futuras prioridades políticas, así lo apuntan. De esta forma, principios como "Europa como socio global", Ciudadanía Europea y Desarrollo Sostenible pasan a ocupar un lugar protagonista dentro del conjunto de políticas comunitarias. En este sentido, los esfuerzos comunitarios ya no sólo deben ir dirigidos a fortalecer el reconocido peso económico que actualmente presenta la Unión en el escenario económico internacional, sino que éste, adicionalmente, deberá completarse con un creciente peso político.

Desde el acuerdo político de la Agenda 2000, las Instituciones comunitarias y los Estados miembros, actuales y candidatos, han pretendido dar respuesta a los retos que deberán afrontar durante el siglo XXI: incremento de las disparidades regionales como consecuencia de la ampliación, globalización de la economía, revolución tecnológica y sociedad de la información, envejecimiento de la población y poderosos movimientos migratorios y por último, pero no menos importante, la creciente amenaza del terrorismo internacional.

El establecimiento y la aceptación de objetivos políticos cada vez más ambiciosos unido a la incorporación de doce nuevos socios, exigirá dotar a las instituciones comunitarias de los recursos financieros suficientes para llevarlos a cabo, sin peligro de ruptura del equilibrio político y económico actualmente existente y respetando la disciplina presupuestaria. En este sentido, la posibilidad de acordar un marco financiero de perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 nos sitúa en una

posición de ventaja respecto al pasado. Las disputas institucionales entre Parlamento y Consejo, propias de la década de los 80, parecen ya remotas.

Si bien, la heterogeneidad de la Unión se verá incrementada tras la ampliación, ya resulta posible detectar la existencia de diferentes grupos de intereses entre los Estados miembros actuales y futuros. Por una parte, los de los contribuyentes netos. Estos, como ya dejaron claramente reflejado en la célebre Carta de los seis, son partidarios de la congelación del presupuesto comunitario en el 1% de la RNB comunitaria, basándose en que la ampliación supondrá un deterioro sus saldos netos y por ende, un perjuicio de sus cuentas públicas.

En este sentido, es preciso tener presente, por una parte, que una reducción del gasto al 1% supondría, de hecho, una reducción del presupuesto comunitario en 2007 del 10%, lo cual es simplemente absurdo particularmente en el contexto de la ampliación. Con unos gastos en el 1% o bien se pone en riesgo la ampliación o la financiación de nuevas políticas, pero no se pueden hacer las dos cosas a la vez. Por otra parte, la propuesta de la Comisión da un paso importante en la contención del gasto, con una media de créditos de pago del 1,15% durante todas las PPF, siempre por debajo del límite de los recursos propios, que se mantiene en el 1,24%.

La posición de los contribuyentes netos se basa en un enfoque reduccionista que evalúa el proceso de integración en términos de cuánto dinero perciben y aportan a las arcas comunitarias. Desde este punto de vista, la ampliación supondrá una mayor carga financiera para sus presupuestos nacionales. Otros Estados, entre ellos España, abogan por un presupuesto más generoso, acorde con los nuevos desafíos que debe afrontar la Unión. No se puede ampliar y profundizar la integración europea con dotaciones presupuestarias cada vez más restrictivas. Por otra parte, la ampliación aportará beneficios y costes no pecuniarios, difíciles de cuantificar, que deberán ser distribuidos equitativamente entre todos los Estados miembros. Por tanto, no resulta razonable caer en la dinámica de los saldos netos que intentan imponer los signatarios de la carta de los seis.

Por último, los Estados miembros candidatos abogan por la solidaridad financiera que tradicionalmente ha caracterizado a la Unión y por un presupuesto compatible con una dotación generosa de la política de cohesión. Son conscientes, al mismo tiempo, de que su capacidad de absorción de los fondos de cohesión exige profundizar en las reformas institucionales y administrativas ya iniciadas en muchos casos. De lo contrario, no podrían alcanzar el límite del 4%.

Actualmente ya se puede vislumbrar que uno de los principales escollos para cumplir con el calendario previsto en la negociación se refiere a las dificultades para alcanzar un acuerdo sobre la política regional, en general y en particular, sobre el importe y la distribución de los Fondos estructurales y el Fondo de cohesión.

A este respecto, existe a nivel comunitario un amplio consenso²¹ sobre la enorme utilidad de la política de cohesión como instrumento para favorecer la cohesión

²¹ La excepción viene dada por la postura defendida por los contribuyentes netos, partidarios de renacionalizar la política regional.

económica, social y territorial de la Unión. Esta ha cosechado durante los últimos años notable éxitos, tal y como se recoge en el Tercer Informe de Cohesión. Así, en la Europa de los 15 se han reducido notablemente las disparidades del desarrollo. De acuerdo con la Comisión, una tercera parte de la convergencia no se habría realizado sin los Fondos estructurales. Por otra parte, las regiones del Objetivo 1 han pasado registrar un PIB del 63% al 69% media UE15. Por último, el PIB de los países beneficiarios Fondo de Cohesión ha pasado del 65% al 76% de la media UE15.

Estos logros han permitido que el debate sobre el futuro de la política regional concluyera expresando que la política de cohesión es indispensable para desarrollar las estrategias de Lisboa y Gotemburgo. Si bien, las regiones menos prósperas de la Unión deben seguir siendo prioritarias, la solidaridad no se debe limitar a éstas ya que hay otras regiones que presentan déficits claros de competitividad, lo que debilita, sin duda, el crecimiento global y el desarrollo equilibrado de la Unión. Otro punto de partida básico, se refiere a la necesidad de encontrar soluciones para las regiones que se ven afectadas por el efecto estadístico. Por último, parte de los esfuerzos de cohesión deben centrarse en la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional.

Sin embargo, a pesar de la existencia de un amplio consenso de partida sobre estos aspectos, las negociaciones sobre las futuras perspectivas financieras se centrarán en cómo se distribuirán los recursos de la política de cohesión entre los nuevos objetivos descritos a lo largo del artículo. El proceso de negociación, que no ha hecho sino comenzar, será, sin duda, largo y complejo. Esto es inevitable cuando se trata de distribuir unos recursos limitados entre distintos posibles beneficiarios, en un momento de crecientes necesidades y nuevos desafíos para la UE.

7. BIBLIOGRAFÍA

- CALVO HORNERO, A. (1997), Organización de la Unión Europea, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces.
- CALVO HORNERO, A. (1998), "Las Futuras Perspectivas Financieras de la UE", en El Tratado de Amsterdam de la Unión Europea, Análisis y Comentarios, vol. 1, dirigido por Marcelino Oreja Aguirre, Madrid, Mc.Graw- Hill, pp. 663-687.
- CALVO HORNERO, A. (2000), La Unión Europea, Mecanismos Financieros y Moneda Única, Pirámide, Madrid, pp 230.
- COMISIÓN EUROPEA (1992), Tratado de la Unión Europea. 1992, Comisión de la CE, Oficina de Publicaciones de la UE, Luxemburgo.
- COMISIÓN EUROPEA, COMMISSION EUROPEENNE (1998 c), Revision a mi-parcours des programmes structurels Objectifs 1 et 6 (1994-1999), COM (1998) 782 final, 07.1. 1999, Bruxelles.
- COMISIÓN EUROPEA (1999 a), Vademécum Presupuestario 1999. SEC (99) 1100-EN, Oficina de Publicaciones de la CE, Luxemburgo, pp.120.
- COMISIÓN EUROPEA (1999 b), Sexto Informe sobre la evolución y la situación socioeconómica de las regiones de la UE, SEC (1999) 06 final, 28.07.1999, Bruselas, pp. 241.
- COMISIÓN EUROPEA, DIRECTORATE GENERAL XIX BUDGETS (1999 c), Allocation of 1998 EU operating expenditure by Member State, Report from DG-XIX, 23 June, Brussels.
- COMISIÓN EUROPEA (2001 a), Segundo informe de la Cohesión Económica y Social, COM (2001), 24 final, OPOCE, Luxemburgo, Volumen I, pp. 155, Volumen II, pp. 76.
- COMISIÓN EUROPEA, EUROPEAN COMMISSION (2001 b), Proceedings of the Second European Cohesion Forum, 21-22 May 2001, Brussels, OPOCE, Luxemburgo, pp. 89.
- COMISIÓN EUROPEA, EUROPEAN COMMISSION, DIRECTORATE GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS (2001 c), Real Convergence and Candidate Countries, 16 November 2001, Brussels
- COMISIÓN EUROPEA (2001 q), Informe Anual del Fondo de Cohesión 2000, COM (2001) 602 final, 22.10.2001, Bruselas, pp.106.
- COMISIÓN EUROPEA (2001 r), Duodécimo Informe Anual sobre los Fondos Estructurales, COM (2000) 539 final, 03.10.2001, Bruselas, pp.107.
- COMISIÓN EUROPEA, EUROPEAN COMMISSION (2002 b), First Progress Report on economic and social cohesion, COM (2002) 46 final, 30. 01.2002, Bruselas,

pp. 32.

COMISIÓN EUROPEA (2004), Tercer Informe sobre la Cohesión Económica y Social, 18 febrero 2004.

JORDÁN GALDUF, J.M. (2002), "Economía de la Unión Europea", 4ª edición Ed. Civitas, Madrid.

SERRANO LEAL C, (2002) Tesis doctoral "El Presupuesto Comunitario: Problemas presentes y retos futuros", Dpto de Economía Aplicada e Historia económica, Facultad de ciencias económicas y empresariales, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.

COMISIÓN EUROPEA: Direcciones de Internet

Página de Europa:

<http://europa.eu.int>

EUR-LEX, Diarios Oficiales recientes, texto completo. Legislación vigente:

<http://europa.eu.int/eur-lex>

CELES - Toda la legislación comunitaria a texto completo:

<http://europa.eu.int/celex>

D.G. de Economía y Finanzas:

http://europa.eu.int/economy_finance/

D.G. REGIO - Temas de política regional:

<http://info regio.cec.eu.int>

Página dedicada al presupuesto comunitario y a los resultados de la Agenda 2000:

<http://europa.eu.int/comm/budget/agenda2000/>



BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Deseo recibir gratuitamente los dos próximos números de la Colección de informes del Observatorio de Economía Europea del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU.

Nombre y Apellidos.....

Dirección.....

Población..... C.P.

País..... Teléfono.....

Correo electrónico.....

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS

Universidad San Pablo-CEU
Julián Romea, 22 - 28003 Madrid
E-mail: idee@ceu.es
Tfno: 91 514 04 22
Fax: 91 514 04 28
www.ceu.es/idee



PETICIÓN DE NÚMEROS ATRASADOS

Nombre y Apellidos.....

Dirección.....

Población..... C.P.

País..... Teléfono.....

Correo electrónico.....

Deseo recibir los siguientes números de la Colección de informes del Observatorio de Economía Europea del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU:

Nº

Títulos

.....

.....

.....

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS

Universidad San Pablo-CEU
Julián Romea, 22 - 28003 Madrid

E-mail: idee@ceu.es

Tfno: 91 514 04 22

Fax: 91 514 04 28

www.ceu.es/idee

NÚMEROS PUBLICADOS

- Nº 1 2001 "Impacto económico de la inmigración de los Países de Europa Central y Oriental a la Unión Europea"
M^a del Mar Herrador Morales
- Nº 1 2002 "Análisis de la financiación de los Fondos Estructurales en el ámbito de la política regional de la Unión Europea durante el período 1994-1999"
Cristina Isabel Dopacio
- Nº 2 2002 On capital structure in the small and medium enterprises: the spanish case
Francisco Sogorb Mira
- Nº 3 2002 European Union foreign direct investment flows to Mercosur economies: an analysis of the country-of-origin determinants
Martha Carro Fernández
- Nº 1 2004 ¿Es necesario reformar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento?
Ana Cristina Mingorance

CONSEJO ASESOR

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS

ÍÑIGO CAVERO LATAILLADE, *PRESIDENTE*
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
FERNANDO ÁLVAREZ DE MIRANDA
JOACHIM BITTERLICH
JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO
GUILLERMO DE LA DEHESA
FRANCISCO FONSECA MORILLO
EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
PABLO ISLA
JOSÉ LUIS LEAL MALDONADO
ARACELI MANGAS MARTÍN
MANUEL PIZARRO
MATÍAS RODRÍGUEZ INCIARTE
JUAN ROSELL LASTORTRAS
PHILIPPE DE SCHOUTHEETE DE Tervarent
JOSÉ VIDAL BENEYTO
XAVIER VIDAL FOLCH
GUSTAVO VILLAPALOS

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS

PRESIDENTE

MARCELINO OREJA AGUIRRE

DIRECTOR

JOSÉ MARÍA BENEYTO PÉREZ

SECRETARIO

LEOPOLDO ABAD ALCALÁ